



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de julio de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Ausentes:

Pedro José Gastearena García

A continuación, se da cuenta por el Sr. Alcalde al Pleno de que a petición propia la concejala Sra. Curiel ha abandonado el grupo municipal PSN y pasa a ser concejal no adscrita.

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

La concejala Sra. Rodríguez se incorporó a la Sesión iniciado el debate del segundo punto del orden del día.

Asiste a la Sesión el Interventor D. Aitor Garralda Iriarte

A continuación, se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=259.6>

Se aprueban las actas correspondientes a las Sesiones ordinarias de 28 de marzo y 25 de abril de 2017

SEGUNDO.- Aprobación del Expediente de cuentas del ejercicio 2017.



<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=304.4>

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de cuentas e informar de las principales magnitudes del mismo.

A continuación intervienen en primer turno y en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

Intervienen en segundo turno el Sr. Oneka y el Sr. Alcalde que da por concluido el debate.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los quince concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º Aprobar el Expediente de Cuentas del ejercicio 2016.

2º Dar a este expediente el tramite legalmente previsto.

TERCERO.- Adjudicación del contrato de obras de reforma de las instalaciones deportivas municipales de Martiket.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1178.3>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de este contrato a favor de la mercantil OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., única empresa presentada.

En este momento se incorpora a la Sesión la Sra. Rodríguez.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.



A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el proyecto de ejecución, para la adjudicación de las obras consistentes en la “REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (303.937,22 €) Y SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (63.826,82 €) DE IVA, que hacen un total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (367.764,04 €) IVA INCLUIDO y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7 de junio de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Visto que durante la licitación se presentaron una sola proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, acordó adjudicar las puntuaciones que se señalan en el cuadro que como anejo se acompaña y es parte integrante de este acuerdo , a las ofertas técnicas y el posterior acto público anunciado en el Portal de Contratación de Navarra, en el que se procedió a la apertura de los sobres N° 3 que contenía la oferta económica presentadas, realizó propuesta de adjudicación a favor de OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., con domicilio en Pamplona C/ Remiro de Goñi nº 38 bajo C.P. 31010, tal y como se desprende del cuadro anejo de valoración que se acompaña y esa parte integrante del presente acuerdo

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar a OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS S.A.U CIF A/31083009 representada por DON JOSE IGNACIO MARTINEZ DE MORENTÍN el contrato de obras que tiene por objeto la “REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”, de conformidad a su oferta y al Pliego de cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto de Ejecución



redactado por el Arquitecto Sr. Prada Velázquez, por ser su oferta la más ventajosa entre las presentadas conforme a las siguientes condiciones :

Plazo de garantía y servicio post venta: 5 años

Precio de adjudicación del contrato: TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (303.899,68 €) MÁS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (63818,93 €)CORRESPONDIENTES AL 21 % DE IVA, QUE HACEN UN TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO, lo que supone una baja del 0,01% sobre el precio de licitación.

Plazo de ejecución: 3 meses y quince días.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93.2 a) de la Ley Foral 6/2006 de contratos público. Así mismo, la impugnación de la adjudicación de un contrato, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que dicho tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada

CUARTO: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, debiendo presentar el adjudicatario con carácter previo a esta formalización, resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Villava la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos

QUINTO: Contra este acuerdo podrán interponerse, potestativamente, además de los recursos señalados en el pie de esta resolución, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.



CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 8 para suplemento de crédito para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público exterior.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1346.9>

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 para suplemento de crédito para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público exterior.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 9 de crédito extraordinario para la financiación de las obras de pavimentación de las Travesías de la C/ Esteban Armendáriz.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1446.6>

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 9 de crédito extraordinario para la financiación de las obras de pavimentación de las Travesías de la C/ Esteban Armendariz.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

SEXTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 10 de crédito extraordinario y generación de crédito para la financiación de las obras de reforma del cuadro eléctrico del complejo escolar Atargi-L.Goicoa

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1705.9>

Toma la palabra el Sr. Interventor para glosar el expediente de modificación presupuestaria e informar de las principales magnitudes del mismo,

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. Oneka, el Sr. García, y la Sra. Bengoa y el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 10 de crédito extraordinario y generación de crédito para la financiación de las obras de reforma del cuadro eléctrico del complejo escolar Atargi-L.Goicoa.

2º) Dar al expediente el trámite legal previsto.

SEPTIMO.- Expediente de modificación de Plantilla Orgánica para atender necesidades de la Escuela Infantil Amalur.



<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=1830.9>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informar de la propuesta de la Comisión Informativa.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Urroz, y el Sr. García, y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Con fecha 23 de junio finalizó el plazo de matriculación en la Escuela Infantil para el nuevo curso 2017-18, resultando un total de 97 matriculados con la siguiente distribución:

- 3 unidades en la línea de castellano
- 7 unidades en la línea de euskera, más un niño/a con necesidades especiales

De lo anterior se derivan las siguientes necesidades de personal educador para el nuevo curso:

- Castellano: 3 educadoras + 1 educadora de apoyo
- Euskera: 8 educadoras + 3 educadoras de apoyo

La plantilla orgánica aprobada para el presente ejercicio 2017 (curso 2016-17) contempla las siguientes plazas:

Area	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Perfil lingüístico	Características
EI Amalur	Educador infantil	C	6	M OB2 EB1	Línea castellano. Jornada completa 2 vacantes
EI Amalur	Educador infantil	C	6	P C1	Línea euskera. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	1	M OB2 EB1	Línea castellano. Apoyo media jornada 1 plaza temporal curso 2016-2017
EI Amalur	Educador infantil	C	3	P C1	Línea euskera. Apoyo media jornada Inc. 2 plazas temporales curso 2016-2017

Al objeto de acomodar la plantilla a las necesidades de personal del nuevo curso, se propone lo siguiente:

- Modificar el perfil lingüístico de las plazas vacantes en la línea de castellano y su provisión de forma temporal durante el nuevo curso 2017-2018



- Amortizar la plaza de apoyo a media jornada en la línea de castellano

Así pues y al objeto de acomodar la plantilla a las necesidades reales de personal para el nuevo curso se propone dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento en lo relativo a las plazas de Educadora Infantil de la Escuela Infantil, que queda como sigue:

Area	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Perfil lingüístico	Características
EI Amalur	Educador infantil	C	4	M OB2 EB1	Línea castellano. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	8	P C1	Línea euskera. Jornada completa
EI Amalur	Educador infantil	C	3	P C1	Línea euskera. Apoyo media jornada Inc. 2 plazas temporales curso 2017- 2018

OCTAVO.- Propuesta de aprobación de pliego que va a regir la contratación del Servicio de prevención y vigilancia de la salud.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2005.1>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta de la Comisión Informativa.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, la Sra. Urroz, el Sr. García, y de nuevo, el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el pliego de condiciones técnica y el pliego de cláusulas económico administrativas que va a regir la contratación del Servicio de prevención y vigilancia de la salud, el cual dadamente diligenciado figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo y convocar el procedimiento para la licitación del mismo.



NOVENO.- Acuerdo sobre concesión de exenciones a afectados por las inundaciones del año 2013.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2481.2>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta de la Comisión Informativa.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia Bai-Geroa Bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Mediante Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio - se aprobó la relación de municipios afectados por las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013 entre los que se encontraba incluido Villava:

En la citada Orden Foral 198/2013 en sus artículos 4º 5º y 6º determinaron que las personas físicas y jurídicas afectadas por las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas quedarán exentos del pago de la Contribución Territorial correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido y en lo que hace referencia a dichos inmuebles, pudiendo solicitar la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto, así como exentos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido, en el porcentaje afectado a la instalación, construcción y obra y exentos del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio en que dicha circunstancia se haya producido , en concreto , las inundaciones padecidas los días 8, 9 y 10 de junio de 2013.

Dentro del plazo establecido, por dichas Ordenes Forales, las personas físicas y jurídicas que deseen acogerse a las exenciones y compensaciones tributarias previstas en esta Orden Foral, formularon su solicitud ante el Ayuntamiento.

Previos los trámites y comprobaciones oportunas y de su valoración, resultaron los roldes anexos obrantes al expediente en el que se identifican tanto los sujetos pasivos beneficiarios como las cuotas de los respectivos impuestos exentas de pago procediendo el ayuntamiento de Villava a no girar a dichas personas exentas las cuotas de dichos impuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes Forales citadas.



Conforme a las Ordenes Forales reguladoras, se tramitó en el ejercicio 2014, expediente de solicitud de compensación de las exenciones tributarias ante la Dirección General de Administración Local en los términos previstos en el artículo 9º de La Orden Foral 198/2013 n y en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales.

Habiéndose requerido por parte de la Dirección General de Administración Local que se remita acuerdo formal de aprobación de las exenciones concedidas a los beneficiarios, previa comprobación de que la exención a practicar y las ayudas e indemnizaciones percibidas, en su caso, por los solicitantes no superan el valor de los daños sufridos por los mismos, para efectuar al abono de la compensación económica solicitada por las cuotas exentas y no ingresadas en la Hacienda Municipal.

A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA:

1º) Aprobar, habiéndose previamente comprobado que la exención a practicar y las ayudas e indemnizaciones percibidas, en su caso, por los solicitantes no superan el valor de los daños sufridos por los mismos y que las solicitudes fueron presentadas dentro del plazo concedido por la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio, las exenciones en el pago de la Contribución Territorial del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2013 a las personas físicas y jurídicas que se contienen en los roldes que figuran como anexos y son parte integrante del presente acuerdo y por las cuantías que se indican en dichos Roldes, como consecuencia de las inundaciones padecidas en Villava los días 8, 9 y 10 de junio de 2013, y que fueron establecidas

2º) Solicitar a la Dirección General de Administración Local para que proceda a efectuar a realizar a la mayor brevedad posible la compensación económica solicitadas por el Ayuntamiento de Villava a consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales establecida por la Orden Foral 198/2013, de 13 de junio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – posteriormente modificada por Orden Foral 249/2013, de 5 de julio.

DECIMO.- Autorización a favor de Microfides para que el depósito en FIARE avale el proyecto Caurie en Senegal.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=2697.8>



Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar el expediente e informa de la propuesta, que fue estudiada en Junta de Gobierno.

A continuación intervienen en nombre de sus grupos municipales, la Sra. Curiel, el Sr. García, y la Sra. Satrústegui y de nuevo, el Sr. Alcalde y sus intervenciones constan en la videoacta que obra al presente expediente y es parte integrante de este acta.

A continuación se somete a votación la propuesta, y por unanimidad, de los dieciséis concejales y concejalas presentes, de EH-BILDU, Atarrabia bai-Geroa bai, UPN e Izquierda-Ezkerra y de la concejala no adscrita,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Autorizar la constitución como garantía pignoratícia a favor de la entidad “FUNDACIÓN MICROFINANZAS Y DESARROLLO(MICROFIDES)” del saldo del depósito de 25.000 euros además de los intereses devengados y que se devenguen de la libreta de ahorro nº 210870 de la que es titular el Ayuntamiento de Villava y fue emitida por la entidad financiera FIARE, en los términos que obran en el contrato que debidamente diligenciado obra al expediente de su razón, para posibilitar la concesión de un préstamo a la cooperativa CAURIE MF de Senegal que, a su vez , podrá conceder micropréstamos a unas 5.300 mujeres del Senegal.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción y firma de cuanta documentación sea precisa para la en ejecución del presente acuerdo.

UNDECIMO.- Ruegos y preguntas.

<http://teledifusioncloud.net/villava/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-27072017.htm?id=21#t=3153.7>

El Sr. García, recordando que en el año 2014 ya presentó una moción acerca de este asunto formula pregunta en relación al estado del arbolado de Villava y la necesidad de realizar un estudio técnico, respondiendo el Sr. Alcalde que dicho estudio de diagnóstico y plan de acción ya se encuentra encargado y próximamente va a ser entregado.

La Sra. Satrústegui se interesa por la realización de obras de reurbanización en la C/ San Andrés, y arreglo de bajantes de las edificaciones de la licorera, por el que también se interesa el Sr. García respondiendo el Sr. Alcalde que se está pendiente de la Resolución sobre la obra presentada al Plan de Infraestructuras Locales y que volverá a recordar el asunto al Arquitecto Sr. Prada.



El Sr. Alcalde informa que una vez pasado el verano se va a girar visita a la Biblioteca para tratar el tema de la adecuación de la primera planta de la misma, contando con la presencia de la bibliotecaria y del técnico de cultura.

El Sr. Medrano solicita que se haga el mantenimiento de los murales sitos en la marquesina de la parada del transporte público comarcal de la villavesa, respondiendo el Sr. Gurbindo que ya se ha encargado dicho trabajo al autor de los murales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos del día 27 de julio de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.